



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1311

Montevideo, 2 de febrero de 2009.-

RESOLUCIÓN 033 ACTA 002

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del numeral 1º) del Resuelve de la Resolución N° 415 Acta N° 28 de fecha 4 de setiembre de 2008, de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que el numeral 1º) del resuelve del mencionado acto administrativo se autorizó a FM Total S.R.L.

CONSIDERANDO: Que la permissionaria titular de la estación CX 275 Emisora FM Total , es la sociedad “102.9 FM S.R.L.”

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido por Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Modifícase numeral 1º) del Resuelve de la Resolución N° 415 Acta N° 28 de fecha 4 de setiembre de 2008, de esta Unidad Reguladora, el que quedará redactado del siguiente modo:

“1) Autorizar a “102.9 FM S.R.L.” titular de la estación CX 275 Emisora FM Total, a trasladar los estudios desde el actual emplazamiento en la calle Mercedes 1452 de la ciudad de Montevideo, a Enriqueta Compte y Rique 1250 de la misma ciudad”

2.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión y Frecuencias Radioeléctricas a sus efectos.